



Concejo de Añezcar
Añezkarreko Kontzejua
(Navarra – Nafarroa)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INSTALACIÓN DE INTERNET EN AÑEZCAR 2023

El medio rural y los pequeños pueblos ubicados en su entorno sufren graves problemas que ponen en peligro la sostenibilidad y subsistencia de los mismos. Entre los diferentes factores que inciden en esta situación, podemos señalar el importante déficit en la conectividad y cobertura de telefonía e internet.

Hoy en día resulta difícil concebir la comunicación y muchas actividades cotidianas y de ocio al margen de internet; resultando éste un elemento indicador de nuestra calidad de vida.

Por lo expuesto anteriormente y aprovechando que se va a proceder a instalar en el concejo la infraestructura necesaria para garantizar colectivamente un servicio de telefonía móvil y de internet de banda ancha con cobertura adecuada, el Concejo de Añezcar considera oportuno promover una convocatoria de ayudas para la contratación de internet por las familias empadronadas en Añezcar.

BASES

1.- Objeto.

1.1. El objeto de esta convocatoria es establecer las bases de las ayudas a la instalación y cuota de alta en la contratación de conexión a internet por las familias empadronadas en Añezcar.

1.2. La finalidad de utilidad pública de las ayudas es contribuir a reducir la brecha digital y dotar de servicios a los vecinos del concejo.

2.- Conceptos subvencionables e importe de la ayuda.

2.1. Será objeto de subvención los gastos por la instalación y cuota de alta en la contratación de conexión a internet.

2.2. La ayuda máxima será de 100 euros por vivienda, y en ningún caso podrá superar el coste de la cuota de enganche, IVA incluido.

3.- Personas beneficiarias.

3.1. Para obtener la condición de beneficiaria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser persona física mayor de edad o menor de edad emancipada, empadronada en el concejo de Añezcar. La fecha de empadronamiento ha de ser como mínimo de 3 meses previos a la fecha de la solicitud de la subvención.

3.2. Será admitida una única concesión de ayuda por vivienda.

4.- Dotación presupuestaria.

La dotación económica destinada a financiar esta convocatoria asciende a diez mil euros (10.000€), con cargo a la partida presupuestaria 1 1690 48000 "Subvención internet a familias"

5.- Procedimiento de concesión y solicitud de la subvención.

5.1. Estas ayudas se concederán en régimen de evaluación individualizada de manera que las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

5.2. La solicitud de la subvención se realizará con la presentación de la solicitud modelo, recogida en el Anexo de la presente convocatoria, y de los documentos detallados en el apartado 6.2.

5.3. Las solicitudes de subvención se podrán presentar a partir de la fecha de publicación de dicha convocatoria en el B.O.N.

5.4. La presentación de las solicitudes se podrá realizar en la oficina de los concejos en el ayuntamiento de Berrioplano o a través del correo electrónico concejos@berrioplano.es

5.5. El plazo de presentación de solicitudes de subvención estará abierto hasta el 31 de octubre de 2023.

5.6. Las solicitudes de subvención serán admitidas a trámite automáticamente en tanto no se supere el crédito presupuestario establecido en la cláusula cuatro. Dicha admisión a trámite se comunicará a los solicitantes a través del correo electrónico que hayan facilitado.

6.- Requisitos generales que deben reunir los beneficiarios.

6.1. Las personas beneficiarias de la subvención deben estar empadronadas en el concejo de Añézcar, con una antigüedad mínima de 3 meses anterior a la fecha de la solicitud de la subvención.

Así mismo deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Las personas beneficiarias deberán ser mayores de edad o menores emancipadas.
- b) la persona beneficiaria y, en todo caso, la totalidad de las personas empadronadas en el domicilio deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.
- c) Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta convocatoria.

6.2. La documentación a aportar será la siguiente:

- a) Instancia según modelo recogido en el Anexo de la presente convocatoria
- b) Certificado de empadronamiento actualizado y emitido en la semana anterior a la fecha de solicitud de la subvención en el que deberá constar la fecha de empadronamiento, la persona destinataria de la subvención y el domicilio donde se ha colocado la fibra.
- c) Certificado del Ayuntamiento en el que conste estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales.
- d) Copia del contrato objeto de esta convocatoria y del justificante de pago de dicho suministro.

7.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención se realizará una vez revisadas las solicitudes. Se realizará de una sola vez y mediante transferencia en el número de cuenta aportado en la solicitud.

8.- Subsanaciones, concesiones y denegaciones.

8.1. Podrán subsanarse los errores cometidos en la solicitud en el plazo de 10 días, pero en ningún caso la falta de condiciones requeridas en los adjudicatarios ni, de la presentación de la documentación exigida en estas bases. En estos últimos casos, las solicitudes serán directamente desestimadas.

8.2. La resolución de la convocatoria se realizará por resolución de presidencia, previa comprobación de las solicitudes y de la documentación necesaria (instancia, padrón, cumplimiento obligaciones fiscales, contrato y pago)

El plazo para resolver será antes del 22 de diciembre de 2023.

8.3. La junta se reserva la inspección de los expedientes de solicitud para comprobación de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

8.4. El importe de la convocatoria será inicialmente distribuido en función de lo señalado en el punto 4 y 5 de la convocatoria.

9.- Régimen jurídico.

9.1. Se entiende que los solicitantes por el mero hecho de concurrir a la convocatoria aceptan incondicionalmente las bases reguladoras de la misma.

9.2. Los interesados podrán interponer optativamente contra la convocatoria y/o resolución de las solicitudes, uno de los siguientes recursos en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de su publicación:

- 1.- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes.

2.- Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes.

3.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, en el plazo de dos meses.

10.- Protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben de los solicitantes es el concejo de Añézcar quien utilizará los datos para la gestión y tramitación de las ayudas conforme a las bases de la convocatoria.

La base legítima del tratamiento se encuentra en el art. 6.1 e) del Reglamento UE 2016/679 (cumplimiento de una misión realizada en interés público) de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por esta Ley de Subvenciones y de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Los datos se mantendrán mientras sean necesarios para la cumplir con la finalidad para la cual se recogen y se conservarán de acuerdo con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.

Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, portabilidad oposición y limitación en los supuestos legalmente establecidos.



Concejo de Añezcar
Añezkarreko Kontzejua
(Navarra – Nafarroa)

ANEXO

INSTANCIA GENERAL / ESKABIDE OROKORRA

D./D^a _____ J./And.ak con DNI n^o _____
_____ NAN zk. duenak/ con domicilio
en _____ kolean n^o _____ zk.an, piso
_____ solairuan en Añezcar/Añezkarren eta/ y teléfono _____ tel. zk.
duenak/ y dirección de correo electrónico
_____ posta elektronikoa duenak
en representación de _____ (r) en orde ari
naizela con DNI/CIF n^o _____ NAN zk. duena / con domicilio en
_____ kolean / n^o _____ zk.an / piso _____ solairuan / en
Añezcar/ Añezkarren eta/ y teléfono _____ tel. zk. duena/ y
dirección de correo electrónico _____ posta
elektronikoa duena,

EXPONE / ZERA AZALTZEN DU

Por todo ello / Honengatik guztiagatik

SOLICITA / ZERA ESKATZEN DUT:

Nº CUENTA IBAN / IBAN KONTU-ZENBAKIA:

IBAN				ENTIDAD				OFICINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA											

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA/ AURKEZTUTAKO DOKUMENTAZIOA:

☐ DNI/NAN

☐ Certificado de empadronamiento/*Errola ziurtagiria*

☐ Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales/
Udalaren zerga-betebeharretan egunean egotearen ziurtagiria.

☐ Copia del contrato/ *Kontratuaren kopia*

☐ Comprobante de pago/ *Ordainketaren egiaztagiria*

☐ Autorizo al Concejo de Añezcar a consultar el padrón municipal y las bases de datos referentes a las obligaciones tributarias (En este caso no es necesario aportar la documentación acreditativa)/

Baimena ematen diot Añezcarreko Kontzejuari udal-errola eta zerga-betebeharrei buruzko datu-baseak kontsultatzeko (kasu honetan ez da beharrezkoa egiaztagiriak aurkeztea)

Añezcar, a ____ de _____ de 202_ / Añezkarren, 202_ e)ko _____ aren __ (e)an

Firma/ Sinadura

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DE AÑEZCAR/AÑEZKARREKO LEHENDAKARI JAUNARI